



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 129/2025

VISTO:

El Decreto C.D.N° 090/2025.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de octubre de 2025, a las 12.35 horas, bajo el N° 522.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto C.D. referenciado en el Visto, se establece el monto límite de contratación mensual de profesionales en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que se ha detectado un error involuntario en el Decreto C.D. N° 090/2025.

Que mediante el Memorando de la Presidencia del Cuerpo, de referencia en el Visto, la Concejala Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos modificar el artículo 2° del Decreto C.D. N° 090/2025, y así subsanar el error involuntario detectado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgados por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto CD N° 090/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° del Decreto CD N° 087/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - ESTABLECER a partir del 1° de septiembre de 2025, atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación de Profesionales, en cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P), que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26 inc. 3 apartado h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL/00 (\$ 1.500.000,00).
.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre 2025.

FR